



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.485 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

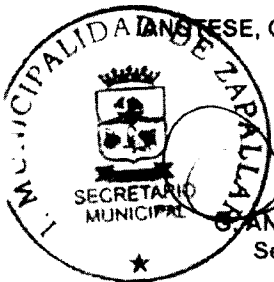
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Evelyn Minay Olivares, de fecha 1 de Abril de 2013.

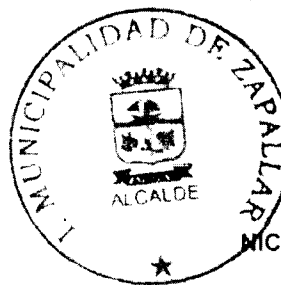
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **EVELYN MINAY OLIVARES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 15 059.266-6, domiciliada para estos efectos en Población Esperanza N° 11, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **200.282.-** (doscientos mil doscientos ochenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "**Limpieza Comunal**".

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / Limpieza Comunal / D A N° 1485 / 2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / OTL / RRHH / DAF / SEE / JUR / pfc